

## FICHA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AEI.03.02 (DGAAM)

Código y nombre de UE		000185 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL		
Código y denominación de OEI		OEI.03: Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
Código y denominación de AEI		AEI.03.02 Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas		
AO / Inversiones clave en la implementación de la AEI (A)	Alcance de la AO / inversión en contribución a la AEI (B)	Situación actual de cumplimiento de la AO / inversión (C)	Factores que afectaron el cumplimiento de lo programado (recursos, procesos de transformación, distribución, etc.) (D)	Recomendaciones para mejorar cumplimiento (E)
<p><b>AO 08: Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) de exploración de la mediana y gran minería (FTA, DIA, EIAAsd)</b></p>	<p>El Minem, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), es la autoridad ambiental, responsable de conducir el proceso de evaluación y aprobación de los estudios ambientales de las actividades de exploración minera, en lo correspondiente a los/las Titulares Mineros/as de la mediana y gran minería.</p> <p>El Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera se aprobó con DS N° 042-2017-EM con el objeto de normar los aspectos ambientales de las actividades de exploración minera, de conformidad con el ordenamiento normativo.</p> <p>La finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental sobre prevención, minimización, mitigación, rehabilitación, remediación y —de corresponder— compensación de los</p>	<p>En el primer semestre se resolvieron 60 estudios de exploración minera.</p> <p>Se establecieron las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar seguimiento a las opiniones técnicas de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a través del servicio web implementado en el Servicio de Evaluación Ambiental en Línea – SEAL, donde la DGAAM y la ANA actualizan de manera frecuente los estados de atención de los estudios ambientales para su pronta atención.</li> <li>2. El seguimiento que se realiza internamente por parte de la Dirección General por cumplir con los compromisos establecidos con las Mesas Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzas, que agilizan el destrabe de proyectos mineros, y el compromiso en cumplir con los indicadores del Plan de</li> </ol>	<p>La capacidad operativa de profesionales CAS y nombrados no es suficiente para dedicarse a la evaluación de instrumentos de gestión ambiental de minería, debido a la priorización que se le da a la atención de escritos que ingresan diariamente, tales como: pedidos de fiscalía, congreso, ministerio público, acompañamiento como parte técnica en regiones con problemáticas socioambientales, y eventos del sub sector minería.</p> <p>La opinión técnica de entidades vinculantes para culminar el proceso de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental en minería no se recibe dentro de los plazos de ley, motivo por el cual se retrasa el proceso de resolución de la evaluación final de los profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.</p>	<p>Continuar con los procesos de certificación ISO 9001:2015 de los procesos de evaluación del informe técnico sustentatorio.</p> <p>Continuar con las acciones del Plan de Gobierno Digital que incluye la Transformación Digital de los procesos de evaluación de estudios ambientales, la digitalización de los procedimientos TUPA y la interoperabilidad a través de la Ventanilla Única Digital del Sector Minería.</p> <p>Transferir recursos financieros a las partidas para contratación de profesionales por contrato administrativo de servicios DL 1057, con la finalidad de que puedan asumir la evaluación de los estudios ambientales pendientes por evaluar y el reclutamiento sea por concurso público.</p> <p>Seguir coordinando continuamente con la ANA, el SERFOR, IPEN, INAIGEM la resolución de los estudios que se tienen en evaluación.</p>

	<p>impactos ambientales negativos derivados de las actividades de exploración minera, así como de las actividades de cierre y post cierre que correspondan.</p>	<p>Cumplimiento de Gobierno liderado por la Presidencia del Consejo de Ministros, que solicitan reportar las certificaciones ambientales otorgadas. Estos compromisos asumidos en el 2024 posibilitan sumar esfuerzos por un mismo objetivo.</p> <p>3. La iniciativa y compromiso por parte de la Dirección General en buscar la optimización del proceso de evaluación, con lleva a destinar recursos para mantener la certificación ISO 9001:2015 obtenida en el proceso de evaluación de la Ficha Técnica Ambiental y la búsqueda en la certificación de otros procedimientos de evaluación de Instrumento de Gestión Ambiental Mineros. Es así que, para la lograr la certificación ISO 9001:2015 en otros procedimientos es necesario cumplir con los plazos establecidos por la normativa ambiental minera y con ello, se lograría incrementar la eficiencia en los procesos de evaluación.</p> <p>4. El incremento en S/. 2.7 M del presupuesto asignado al inicio del periodo 2024 con respecto al periodo 2023, permitió reforzar los grupos de evaluación, así como la creación de nuevos grupos, con la finalidad de dotar de profesionales por locación de servicios que evalúen los</p>	<p>El cambio del Señor Ministro a puertas de culminar el periodo 2024 paralizó las contrataciones de bienes y servicios, motivo por el cual se ejecutó parcialmente el presupuesto programado para Diciembre 2024.</p> <p>Falta de articulación y coordinación con las entidades encargadas de la supervisión y fiscalización el (OEFA y OSINERGMIN). DGAAM, al ser uno de los certificadores ambientales, se requiere conocer la situación real de las actividades mineras, para brindar una mejor evaluación.</p>	
--	---	--	---	--

		expedientes no cubiertos por los profesionales CAS y nombrados.		
<b>AO.15: Elaboración de proyectos normativos en Asuntos Ambientales Mineros</b>	<p>El Minem, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), es la autoridad ambiental, responsable de conducir el proceso de evaluación y aprobación de los estudios ambientales de las actividades de exploración minera, en lo correspondiente a los/las Titulares Mineros/as de la mediana y gran minería.</p> <p>El DS N°021-2018-EM que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, en su artículo 107 establece que una de las funciones de la DGAAM es la siguiente:</p> <p>a. Formular, proponer y aprobar, cuando corresponda, programas, proyectos, estrategias, normas, guías y lineamientos relacionados con la protección del ambiente y evaluación de instrumentos de gestión ambiental en el Subsector Minería.</p>	<p>Se aprobaron los siguientes proyectos normativos:</p> <p>1. Resolución Ministerial N°237-2024-MINEM-DM que aprueba la Guía de Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para Proyectos de Exploración Minera No Sujetos al SEIA y la Guía de Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para Proyectos de Exploración Minera de Menor Complejidad (06-06-2024).</p> <p><b>Anexo 1.-</b> Guía de Contenido de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para Proyectos de Exploración Minera No Sujetos al SEIA</p> <p><b>Anexo 2.-</b> Guía de Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para Proyectos de Exploración Minera de Menor Complejidad</p> <p>2. Decreto Supremo N°014-2024-EM que modifica el Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por DS N° 033-2005-EM (26-07-2024)</p> <p><b>Artículo 1.-</b> Objetivo de modificar los artículos 13 y 71 del Reglamento para el Cierre de Minas.</p> <p><b>Artículo 2.-</b> La finalidad es optimizar el procedimiento de evaluación de los planes de cierre de minas, sus</p>	<p>Falta de personal con vínculo laboral que promueva y realice el seguimiento del avance de los proyectos normativos que se encuentran dentro de la Agenda Temprana del Minem 2024.</p> <p>Evaluación de la aplicabilidad del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, en determinados proyectos normativos, prolongan los procesos de aprobación de las mejoras normativas a realizar.</p>	<p>Transferir recursos financieros a las partidas para contratación de profesionales por contrato administrativo de servicios DL 1057, con la finalidad de que puedan asumir la evaluación de los estudios ambientales pendientes por evaluar y el reclutamiento sea por concurso público.</p> <p>Impulsar en las mesas ejecutivas del MEF los proyectos normativos relevantes identificados por la DGAAM</p>

		<p>modificaciones y/o actualizaciones; así como, establecer el plazo excepcional e improrrogable para la adecuación ambiental de los componentes de unidades mineras con IGA vigentes, que se han construido o modificado sin IGA correspondiente.</p> <p>El plazo de evaluación se redujo de 170 dh a 60 dh.</p>		
<p>AO 06: Evaluación de Plan de Cierre de Minas y sus modificatorias</p>	<p>El Minem, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), es la autoridad ambiental, responsable de conducir el proceso de evaluación y aprobación de los planes de cierre de minas, en lo correspondiente a los/las Titulares Mineros/as de la mediana y gran minería.</p> <p>El DS N°033-2005-EM que aprueba el reglamento para el Cierre de Minas, el cual su objetivo es la prevención, minimización y el control de los riesgos y efectos sobre la salud, la seguridad de las personas, el ambiente, el ecosistema circundante y la propiedad, que pudieran derivarse del cese de las operaciones de una unidad minera.</p>	<p>En el primer semestre se resolvieron 53 Planes de Cierre de Minas.</p> <p>Se establecieron las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento a las opiniones técnicas de la Dirección General de Minería (DGM) a través del sistema de trámite documentario interno, donde la DGAAM y la DGM actualizan de manera frecuente los estados de atención de los estudios ambientales para su pronta atención.</li> <li>El Equipo especializado de seguimiento de proyectos estratégicos – EESI del MEF, incluyó los PCM que se encuentran en evaluación para dar soporte en la gestión de la resolución de los estudios.</li> <li>El equipo de profesionales del Sistema de Evaluación Ambiental en Línea en convenio con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, se encuentran en la fase de absolución de consultas relacionadas al módulo informático de evaluación</li> </ol>	<p>No contar con la opinión técnica de las instituciones opinantes en los plazos establecidos.</p> <p>Estudios que se encuentran en evaluación, como parte del proceso, por la Dirección General de Minería.</p> <p>Falta de personal con vínculo laboral que revise los estudios de evaluación ambiental previa firma de los Directores de Línea.</p>	<p>Transferir recursos financieros a las partidas para contratación de profesionales por contrato administrativo de servicios DL 1057, con la finalidad de que puedan asumir la evaluación de los estudios ambientales pendientes por evaluar y el reclutamiento sea por concurso público.</p> <p>Seguir coordinando continuamente con la DIGESA y la DGAAA la resolución de los estudios que se tienen en evaluación.</p> <p>Continuar con el cumplimiento de los componentes del convenio y la adenda del “Proyecto de Mejoramiento de los Procesos de Cierre Minero y Remediación de Pasivos Ambientales Mineros para el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” suscrito entre MINEM, KOICA y APCI.</p> <p>Transferencia de tecnología de tratamiento pasivo, activo y/o mixto de aguas ácidas, cuyas unidades experimentales serán las plantas piloto, para la mejora de la gestión en la remediación de pasivos ambientales mineros (en adelante, PAM). La DGM es la encargada de la implementación.</p>

		del procedimiento de Plan de Cierre de Minas.		
<b>De manera integral, en base a la información anterior, ¿cómo el cumplimiento de las AO e inversiones clave vienen determinando la situación de la AEI? ¿Cómo las recomendaciones contribuirán a revertir dicha situación?</b>				
<p>El cumplimiento de las Actividades Operativas (AO) clave son fundamentales para evaluar la situación de la AEI.03.02: "Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas".</p> <p>A través de la resolución de los estudios ambientales se podrá mejorar el indicador "IND.03.02.01" correspondiente a la "AEI.03.02", todas las acciones descritas en la presente ficha impactan de forma positiva en cumplir con la AEI.03.02 correspondiente al sub sector minería.</p> <p>Al implementar las mejoras sugeridas, se puede optimizar la gestión de recursos, mejorar la coordinación interinstitucional y garantizar que se actualice la legislación ambiental en minería, a fin de prevenir y minimizar posibles impactos ambientales negativos a consecuencia de la actividad minera.</p>				

## FICHA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AEI 03.02 (DGAAE)

<b>Código y nombre de UE</b>		000185 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>		OEI.03: Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>		AEI.03.02 Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas		
<b>AO / Inversiones clave en la implementación de la AEI (A)</b>	<b>Alcance de la AO / inversión en contribución a la AEI (B)</b>	<b>Situación actual de cumplimiento de la AO / inversión (C)</b>	<b>Factores que afectaron el cumplimiento de lo programado (recursos, procesos de transformación, distribución, etc.) (D)</b>	<b>Recomendaciones para mejorar cumplimiento (E)</b>
AO1. Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental y opiniones técnicas presentados por las empresas y/o entidades del Estado del Ministerio	<p>La Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, los potenciales impactos que un proyecto del Sector Electricidad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo y proponer medidas de mitigación para evitar, minimizar, rehabilitar o compensar los impactos negativos derivados de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, en un marco de desarrollo sostenible.</p> <p>Tiene como base legal el Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas (D.S. 014-2019-EM)</p>	<p>En la AO1 se programó la evaluación de 150 Instrumentos de Gestión Ambiental, los cuales se aprueban o desaprueban por Resolución Directoral.</p> <p>En el período de enero a junio se evaluaron 99 Instrumentos de Gestión Ambiental y de julio a diciembre 129, haciendo un total de 228 Instrumentos de Gestión Ambiental evaluados durante el periodo 2024, los cuales cuentan con su respectiva Resolución Directoral de aprobación o desaprobarción o conformidad.</p> <p>Entre los Instrumentos de Gestión Ambiental evaluados se encuentran EIA-sd, DIA, MDIA, PAD, MPAD, TdR, Sitios Contaminados, Actualización de PAMA, Actualización de EIA-sd, MPAMA, PPC, MPPC, entre otros.</p>	<p>Entre los factores que fortalecieron la ejecución de acuerdo con lo programado fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cuenta con personal calificado y comprometido con la gestión.</li> <li>- Se trabaja en equipo.</li> <li>- Conocimiento de las normas, plazos para la evaluación.</li> <li>- Reuniones del personal para unificar criterios de evaluación y socializar casos problemáticos.</li> </ul> <p>Entre los factores que dificultaron la gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rotación del personal por bajas remuneraciones.</li> <li>- No se amplían las plazas CAS.</li> <li>- Demora en la contratación y renovación de contratos de terceros que apoyan en la evaluación.</li> </ul>	<p>Para mejorar el cumplimiento se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equiparar las remuneraciones del personal con otras dependencias del MINEM de acuerdo a la calificación y funciones.</li> <li>- Ampliar las plazas CAS.</li> <li>- Agilizar la contratación y renovación de contratos de terceros que apoyan en la evaluación.</li> </ul> <p>Dado que se ha logrado evaluar un 152% de los Instrumentos de Gestión Ambiental programados en el período de enero a diciembre, superando así la meta establecida, se recomienda evaluar la posibilidad de ajustar las metas para el próximo periodo, considerando este desempeño, a</p>

<b>Código y nombre de UE</b>		000185 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>		OEI.03: Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>		AEI.03.02 Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas		
				fin de establecer objetivos más ambiciosos y continuar optimizando la eficiencia del área encargada de la evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental.
AO2 Realización de Talleres y Audiencias Públicas de Participación Ciudadana en el Marco de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental	<p>La Actividad Operativa se refiere a la participación ciudadana como uno de los ejes de la gestión ambiental. Tiene como objetivo involucrar a la población, con los proyectos eléctricos que se desarrollaran en su entorno y propiciar relaciones armoniosas entre el Estado, empresas del sector eléctrico y población involucrada.</p> <p>Para cumplir con la Participación Ciudadana se realizan Talleres Participativos y Audiencias Públicas para dar a conocer a la población del área de influencia directa el alcance del proyecto eléctrico y su estudio ambiental correspondiente.</p> <p>Tiene como base legal el Reglamento de participación ciudadana para las actividades eléctricas((D.S. 016-2023-EM)</p>	<p>En el período de enero a diciembre de 2024 se programó la realización de 36 mecanismos de participación ciudadana (Talleres Participativos y Audiencias Públicas).</p> <p>En el periodo (enero-diciembre) se realizaron 101 mecanismos de participación ciudadana de los cuales 21 fueron Audiencias Públicas, las mismas que se llevaron a cabo en los departamentos de Ica, Lambayeque, Arequipa, Moquegua y Piura. Asimismo, se llevaron a cabo 80 Talleres Participativos en los departamentos de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Lambayeque, Ica, Loreto, Moquegua y Piura.</p> <p>Cada una de las Audiencias Públicas y Talleres Participativos realizados cuentan con su respectiva Acta de realización, lista de participantes y video.</p>	<p>Entre los factores que fortalecieron la ejecución de lo programado se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cuenta con personal calificado y comprometido con la gestión.</li> <li>- Se trabaja en equipo</li> <li>- Conocimiento de las normas, plazos para la evaluación.</li> <li>- Reuniones del personal para unificar criterios de evaluación y socializar casos problemáticos.</li> </ul> <p>Entre los factores que dificultaron la gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los pasajes aéreos se emiten muy cerca al desarrollo de los talleres y audiencias corriendo el riesgo de no llegar ante una eventualidad.</li> <li>- No se cuenta con movilidad en la zona por lo que se tiene que estar solicitando apoyo a las empresas titulares o consultora para los traslados supeditándose a su disponibilidad.</li> <li>- Los pasajes de retorno se sacan el mismo día del desarrollo de los talleres y audiencias lo que no permite al comisionado quedarse con la población para entablar comunicación y aclarar dudas con respecto a otros proyectos del sector que se desarrollan en su zona.</li> </ul>	<p>Para mejorar el cumplimiento se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe contar con movilidad en la zona de los talleres para traslado del comisionado.</li> <li>- Se debe llegar un día antes y retornar un día después a fin de asegurar el desarrollo del taller o audiencia asimismo evaluar las condiciones del local, realizar un mapeo de actores sociales y percepciones de la población.</li> <li>- Se debe retornar al día siguiente del taller o audiencia a fin de garantizar la seguridad del comisionado y permitir una interacción con la población del AID.</li> <li>- Se debe tramitar a tiempo los pasajes y viáticos de los comisionados.</li> <li>- Los comisionados deben contar con seguro de accidentes los</li> </ul>

<b>Código y nombre de UE</b>		000185 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>		OEI.03: Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>		AEI.03.02 Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas		
				<p>cuales se deben emitir de manera automática y ser comunicados oportunamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Considerando que en el periodo de enero a diciembre se realizaron 101 mecanismos de participación ciudadana, superando ampliamente la meta programada de 36, se recomienda realizar una revisión y ajuste de las metas físicas establecidas para el próximo periodo. Esta reevaluación permitirá una planificación más realista y acorde con la capacidad operativa demostrada, evitando subestimar el esfuerzo necesario.</li> </ul>
AO3 Elaboración de Normas, Directivas Guías y Lineamientos en temas ambientales para actividades eléctricas	<p>La Actividad Operativa AO3 Elaboración de Normas, Directivas Guías y Lineamientos en temas ambientales para las actividades eléctricas está referida a elaborar normas que faciliten a los administrados la presentación de documentación suficiente para llevar a cabo el procedimiento de evaluación.</p> <p>1. Lineamientos para la elaboración del Plan de Participación Ciudadana de los Estudios de</p>	<p>La AO3 programó la elaboración de dos (2) Normas, Directivas Guías y Lineamientos en temas ambientales para actividades eléctricas.</p> <p>Se ha elaborado lo siguiente:</p> <p>1. Lineamientos para la elaboración del Plan de Participación Ciudadana de los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados del subsector Electricidad</p>	<p>Entre los factores que fortalecieron la ejecución de acuerdo con lo programado fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cuenta con personal calificado y comprometido con la gestión.</li> <li>- Se trabaja en equipo.</li> <li>- Conocimiento de las normas y plazos.</li> </ul> <p>Entre los factores que dificultaron la gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demora en la contratación y renovación de contratos de terceros que apoyan en la formulación de las normas.</li> </ul>	<p>Se debe agilizar los procedimientos para la contratación de terceros.</p> <p>Se debe fortalecer la coordinación entre las direcciones, oficinas o el VME a fin de agilizar los trámites para la emisión final de las normas.</p>

<b>Código y nombre de UE</b>		000185 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>		OEI.03: Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energéticas en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>		AEI.03.02 Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas		
	<p>Impacto Ambiental semidetallados del subsector Electricidad</p> <p>La DGAAE ha identificado casos en los que titulares de las actividades eléctricas presentan documentación insuficiente o mayor información a la requerida para llevar a cabo el procedimiento de evaluación o modificación del PPC lo cual conlleva a que se formulen observaciones en el marco de este procedimiento, por lo que, se elaboraron los referidos Lineamientos con la finalidad de requerir la información técnica necesaria y evitar la dilación en los procedimientos a causa de las etapas de formulación de observaciones y subsanación.</p> <p>2. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28749, Ley general de electrificación rural – artículo 15</p> <p>Se ha identificado como problema público la existencia de requisitos ambientales desproporcionales para el desarrollo de proyectos de distribución calificados como SER que se encuentran dirigidos a ampliar el servicio público de electricidad en las zonas rurales del país.</p> <p>En ese sentido, el requisito ambiental actual contenido en el artículo 15 de la LGER se traduce en costos y tiempos que retrasan la ejecución de los proyectos de distribución de energía eléctrica que han sido calificados como SER, lo cual afecta</p>	<p>Se aprobó con Resolución Ministerial N° 0253-2024-MINEM/DM, y se publicó en el diario oficial El Peruano el 20 de junio de 2024</p> <p>2. Decreto Legislativo que Modifica los artículos 8, 9, 14, 15 y 18 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, con la finalidad de acelerar la ejecución de proyectos de electrificación rural</p> <p>Se aprobó con Decreto legislativo 1652, y se publicó en el diario oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2024</p>	-	<p>Demora en la tramitación de la aprobación normativa en la Oficina General de Asesoría Jurídica.</p>

<b>Código y nombre de UE</b>	000185 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>	OEI.03: Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>	AEI.03.02 Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas		
	negativamente al cierre de brechas del servicio público de electricidad en zonas rurales del país.		
<b>De manera integral, en base a la información anterior, ¿cómo el cumplimiento de las AO e inversiones clave vienen determinando la situación de la AEI? ¿Cómo las recomendaciones contribuirán a revertir dicha situación?</b>			
<p>El cumplimiento de las Actividades Operativas (AO) clave son fundamentales para evaluar la situación de la AEI.03.02 Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas, respecto a la evaluación de instrumentos ambientales energéticos, se está en el 100% de la parte de actividad operativa. Se está cumpliendo con la evaluación de instrumentos que cuentan con plazos en la normativa ambiental, se tiene una carga de expedientes pendientes de atender por la falta de personal. Se recomienda la ampliación de las plazas CAS. Para la alta dirección se recomienda optimizar los plazos de atención de los requerimientos de servicios y para la oficina de Abastecimientos se recomienda la agilización de la notificación de los servicios de terceros que apoyan en la evaluación y la labor normativa.</p>			

## FICHA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AEI 03.02 (DGAAH)

<b>Código y nombre de UE</b>		000185 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>		OEI.03 Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>		AEI.03.02 Instrumentos de Impacto Ambiental Minero Energéticos desarrollados y aprobados oportunamente De Las Empresas		
<b>AO / Inversiones clave en la implementación de la AEI (A)</b>	<b>Alcance de la AO / inversión en contribución a la AEI (B)</b>	<b>Situación actual de cumplimiento de la AO / inversión (C)</b>	<b>Factores que afectaron el cumplimiento de lo programado (recursos, procesos de transformación, distribución, etc.) (D)</b>	<b>Recomendaciones para mejorar cumplimiento (E)</b>
AO1 Evaluación De Instrumentos De Gestión Ambiental	La referida AO se refiere a la evaluación de Instrumentos de gestión Ambiental del Subsector Hidrocarburos, precisadas en las funciones de la DGAAH establecidas en el Artículo 87-D del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2018-EM (ROF).	La AO tiene programada la expedición anual de 240 Resoluciones de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental del Subsector Hidrocarburos.  A la fecha, se han expedido 240 Resoluciones de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental del Subsector Hidrocarburos.	Limitaciones administrativas para la contratación de CAS, las cuales son necesarias para contar con mayor cantidad de profesionales debido al incremento y complejidad de estudios ambientales presentados por los Titulares. Demora en la aprobación de los términos de referencia para la contratación de nuevos profesionales, los cuales retrasan el cumplimiento de los tiempos de evaluación de los estudios ambientales.	Facilitar la contratación de CAS, las cuales son necesarias para contar con mayor cantidad de profesionales debido al incremento y complejidad de estudios ambientales presentados por los Titulares
<b>De manera integral, en base a la información anterior, ¿cómo el cumplimiento de las AO e inversiones clave vienen determinando la situación de la AEI? ¿Cómo las recomendaciones contribuirán a revertir dicha situación?</b>				
El cumplimiento de la Actividad Operativa (AO) clave es fundamental para desarrollar el análisis de la AEI 03.02 " Instrumentos de Impacto Ambiental Minero Energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de Las Empresas", asegurando la calidad de la evaluación ambiental de los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental a través del revisión y análisis de la información presentada y de la elaboración de los informes elaborados por el equipo multidisciplinarios experimentado en la DGAAH, logrando promover la ejecución de actividades orientadas a la conservación y protección del medio ambiente para el desarrollo sostenible de las actividades de hidrocarburos.				